

Recensión a “La ejecución del acuerdo de mediación”, de Virginia Pardo

José Antonio Talavera Hernández

FPI-MINECO Derecho Procesal
Universitat de València

- **Pardo Iranzo, Virginia. La ejecución del acuerdo de mediación, Valencia, mayo 2014, Editorial Thomson Reuters Aranzadi, ISBN 978-84-9014-688-0, 209 páginas.**

En 2012 con la aprobación de la Ley 5/2012, de 6 de julio, la mediación en asuntos civiles y mercantiles se reguló a nivel nacional. Esta Ley fue el resultado de la transposición al Derecho Español de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles. De esta manera en nuestro ordenamiento jurídico se regula una forma autocompositiva de resolver los conflictos entre particulares más rápida y menos costosa frente a los métodos jurisdiccionales heterocompositivos tradicionales; y se hace de manera efectiva, al dotar al acuerdo de mediación, siempre que cumpla determinados requisitos, de fuerza ejecutiva.

Este procedimiento de resolución de conflictos goza de una amplia tradición en países como EEUU e Inglaterra y ello a consecuencia de que el movimiento ADR (Alternative Dispute Resolutions) fue allí donde tuvo su origen. En cambio en España su influencia había sido menor, aunque ya se venían ensayando con éxito este tipo de mecanismos de solución de controversias en determinados sectores.

Pues bien, la autora, la profesora PARDO IRANZO, ante la llegada con fuerza de este procedimiento de resolver los conflictos y las consecuencias que en el ámbito procesal el mismo puede llegar a tener toma el reto, no únicamente de estudiar su norma reguladora, sino de centrar su trabajo en uno de los aspectos en los que la mediación y jurisdicción confluyen, como es el del proceso de ejecución analizando, en consecuencia, junto con la Ley de mediación, la Ley de Enjuiciamiento Civil (reguladora de la ejecución).

Este estudio tiene una notable trascendencia al incidir en una fase del proceso de gran importancia. Su tratamiento no está exento de dificultades al tratarse de la ejecución de un título de nueva configuración. Título a veces parecido a los extrajurisdiccionales y otras más cercano a los jurisdiccionales. Ejecución del acuerdo de mediación que, como bien veremos, queda perfectamente desarrollada y explicada junto con toda la problemática que surge cuando hablamos de un medio de resolución de conflictos alternativo a la vía jurisdiccional. Por otro lado, y como hemos advertido, goza de una gran complicación porque, como veremos en el desarrollo que realiza la profesora PARDO IRANZO en los diferentes capítulos del libro, se pueden plantear múltiples cuestiones referentes a la ejecución del acuerdo. Y no únicamente de su ejecución sino de su elaboración, protocolización y, finalmente, del alcance y eficacia del mismo.

A todas estas cuestiones pone solución la profesora PARDO IRANZO. Como buena conocedora del proceso de ejecución (pues son varias monografías que ha escrito sobre algunos aspectos del mismo) maneja los conceptos y las categorías procesales con facilidad y solvencia y plantea claramente la problemática que en la práctica puede suscitar la ejecución de este peculiar título ejecutivo para a continuación ofrecer, siempre bien fundamentada, una respuesta.

Este método de exposición hace que resulte fácil para el lector la comprensión de los temas, su problemática, y sus soluciones.

En definitiva, la autora cuenta con una sólida base con la que abordar, con la profundidad necesaria, los aspectos claves de este procedimiento resolviendo aquellas dudas que pudieran surgir sobre la ejecución de los acuerdos que se alcancen en el procedimiento de mediación.

La calidad de este trabajo queda acreditada además por la editorial a través de la cual se publica. Editorial, como es la prestigiosa Thomson Reuters ARANZADI, especializada en la publicación de obras jurídicas de referencia.

Hablando ya de la estructura y contenido de la obra “La ejecución del acuerdo de mediación”, el trabajo se compone de cuatro capítulos en los que, de manera progresiva, se van desgranando las diferentes cuestiones que se plantean sobre la ejecución del acuerdo de mediación, comenzando por una introducción, realizada por la profesora Coral Arangüena Fanego, Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid.

La profesora PARDO IRANZO dedica las primeras páginas a los aspectos generales de la mediación analizando sus principios informadores, características, y evolución normativa;

delimitando así lo que debemos entender por mediación y aclarando al lector algunas modalidades que no pueden calificarse de auténtica mediación. A continuación y tras definir qué se entiende por proceso de ejecución, y las diferentes clases que hay, explica la naturaleza de la ejecución del acuerdo.

El acuerdo de mediación se asimila a los títulos jurisdiccionales, siendo esta una equiparación artificial, al menos cuando se trata de un acuerdo elevado a escritura pública, que produce dificultades a la hora de aplicar diversos preceptos. Igualmente, se pronuncia sobre la aplicación o no a la ejecución del acuerdo de mediación del artículo 520 LEC, de la normativa reguladora de la ejecución provisional y la necesidad o no de pagar tasas judiciales. Aspectos estos sobre los que nada dice la LEC. Sí es necesario precisar que, a raíz de la reciente modificación de la Ley de tasas, ya no es necesario el pago de las mismas en este y en otros supuestos.

En el tercer capítulo centra su estudio en los sujetos y objeto del proceso acotando el mismo y centrándose en la ejecución del acuerdo de mediación nacional. Tengamos en cuenta que la Ley 5/2012 no regula únicamente la mediación nacional, sino también la transfronteriza, la cual también ha sido tenida en cuenta por la autora dado que el acuerdo que se alcance puede llegar a ser título ejecutivo y ejecutarse no únicamente en España sino en cualquier otro país de la UE. Finaliza el capítulo con una exposición detallada de la conformación del acuerdo de mediación como título ejecutivo, ya sea homologado judicialmente o elevado a escritura pública.

La profesora PARDO IRANZO su obra con un capítulo dedicado al *iter* procedimental donde desarrolla toda la tramitación del proceso de ejecución una vez alcanzado el acuerdo de mediación y solicitado el inicio del mismo; poniendo de manifiesto los aspectos más controvertidos respecto a la necesidad del control judicial al despachar ejecución, los interrogantes y las respuestas que surgen ante la escasa regulación contenida en la Ley de mediación del tema objeto de estudio del libro.

Podemos afirmar así que el presente libro constituirá una ayuda importante para el profesional del derecho y para el estudioso e investigador del Derecho procesal civil y mercantil al encontrar en él respuesta a los diferentes problemas que la novedosa regulación presenta.

En definitiva, la presente obra de la profesora PARDO IRANZO es dinámica y práctica, y cautivará al lector desde el inicio dada su forma de exposición de los temas y resolución de las cuestiones planteadas, constituyéndose, pensamos, en una obra de referencia para todo aquel que pretenda acercarse de manera teórica y práctica al tema.